



MINISTERIO  
DE TRABAJO  
Y PREVISIÓN  
SOCIAL

ERIO  
AGENCIA-Sal

PÚBLICA

DIRECCION GENERAL DE INSPECCION DE TRABAJO  
ENLACE DE LA OFICINA DE INFORMACION Y RESPUESTA

Por medio del presente, se da respuesta al requerimiento que se encuentra bajo el número de referencia **SI-MTPS-0105-2020**, donde se nos pide:

**Acciones realizadas y recursos invertidos por el Ministerio de Trabajo para garantizar el bienestar de las mujeres en el contexto de pandemia por COVID 19.**

**¿Ha existido articulación en dichas acciones con las municipalidades?**

Que después de haber efectuado la búsqueda en nuestra base de datos tengo a bien informar lo siguiente:

Que en el periodo **comprendido del 14 de marzo al 23 de agosto de 2020**, en el marco de la declaración de Estado de Emergencia Nacional, Estado de Calamidad Pública y Desastre Natural en todo el territorio de la República, a raíz de la pandemia por COVID-19, Decretos Legislativos No 593, 622, 631, 634, Decretos Ejecutivos No 6, 10, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 26, 29, 21, 32; y Resoluciones No 21-2020 / 23-2020 / 24-2020 y 25-2020 de la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia declarase inconstitucional el Decreto No 32 y los efectos hasta el 23 de agosto del presente año ordenando la reapertura económica; en dicho periodo el Ministerio de Trabajo y Previsión Social a través de la Dirección General de Inspección de Trabajo en el marco de la Pandemia COVID-19 ha realizado un total de **3,092 diligencias Inspectivas**, cubriendo un total de **61,514 Trabajadoras**.

Dichas acciones fueron realizadas sin contar con la articulación de ninguna municipalidad.

Atentamente.